



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 21 AGO. 2020

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 001480

FOLIO

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1139506/2020, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita las refacciones de la Escuela Pedagógica Nº 2 Barrio Jardín, con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante la solicitud de Pedido Nº92, obrante a fs.15; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12/02/2020, mediante Decreto Nº 282 Folio Nº363 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; Memoria Técnica Descriptiva, tendientes a lograr lo solicitado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la Contratación Directa Nº57, primer llamado, de fecha 02/03/2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

OFERTA NRO 1: Perteneciente a la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A., quien cotiza por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTIUNO CON 54/100 (\$672.021,54), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución nro 347.333, de la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. hasta la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 55/100 (\$5.633,55).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A.; CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L., ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.

Que según Decreto 297/2020 y sus modificatorias se establece el Aislamiento Social Preventivo Y Obligatorio.

Que a fs 125/127 consta dictamen de la SECRETARIA LEGAL Y TENICA.

Que a fs 128/129 consta dictamen de la Comisión de Evaluación aconsejando sobre la pre adjudicación a favor de la firma TORNES CONSTRUCTORA S.A., ya que la misma resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.

Que según Decreto 297/2020 y sus modificatorias se establece el Aislamiento Social Preventivo Y Obligatorio.

Que mediante decreto 474/2020 se establecen como válidas las documentaciones, solicitudes y comunicaciones a través de la página web licitaciones@laplata.gov. Ar y proveedores@laplata.gov.ar, pudiendo prorrogarse la medida en caso de subsistir los motivos que lo originaron.

Que a fs. 135 consta solicitud de mantenimiento de oferta a la firma presentada en la apertura de fecha 03/03/2020.

Que no habiendo recibido respuesta al pedido por parte de la firma preadjudicada por el dictamen de la Comisión de Evaluación, se procede a la realización de un segundo llamado acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada:

Propuesta nro 1: Perteneciente a la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., quien cotiza por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CON 02/100 (\$553.205,02), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución Nro. 354.106 de la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 55/100 (\$5.633,55).

Propuesta nro 2: Perteneciente a la firma CG PLATINUM CONSTRUCCIONES S.R.L., quien cotiza por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 82/100 (\$548.685,82), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución Nro. 354.018 de la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 55/100 (\$5.633,55).

Propuesta nro 3: Perteneciente a la firma PASO CONSTRUCCIONES S.A., quien cotiza por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECINUEVE CON 03/100 (\$670.119,03), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución Nro. 531.923 de la compañía AFIANZADORA LATINOAMERICANA DE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$5.640,00).

Propuesta nro 4: Perteneciente a la firma CIAURRIZ S.A., quien cotiza por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 37/100 (\$555.741,37), quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de

caución Nro. 354.019 de la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 55/100 (\$5.633,55).

Firmas invitadas que no cotizaron en esta oportunidad: SOLIDUM CONSTRUCCIONE S.A.; ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.; TORNES CONSTRUCTORA S.A.

Que a fs 593/594 consta dictamen de la Comisión de Evaluación aconsejando sobre la pre adjudicación a favor de la firma CG PLATINUM S.R.L., ya que la misma resulta ser la más conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros de índole económica antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la COMPRA DIRECTA DE OBRA Nro. 57/2020, primer llamado, prevista por el artículo 132 inciso d, en concordancia con el artículo 133 último párrafo, efectuada con fecha 02 de Marzo de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Apruébese la CONTRATACION DIRECTA DE OBRA Nro. 57/2020, segundo llamado, prevista por el artículo 132 inciso d, en concordancia con el artículo 133 último párrafo, efectuada con fecha 30 de Julio de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 3º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:
CG PLATINUM S.R.L., para el ítem 1 por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 82/100 (\$548.685,82).
TOTAL ADJUDICADO: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 82/100 (\$548.685,82).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARIA DE CULTURA - Jurisdicción: 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION - Fuente de Financiamiento 132 – De origen provincial.-

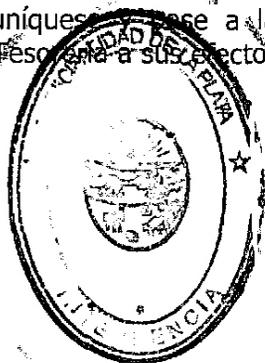
ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

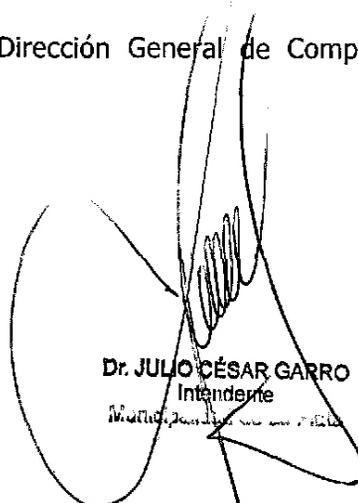
ARTICULO 6º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y dese a la Dirección General de Compras; y Suministros; Contaduría General y Tesorería a sus efectos.-


Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata